RESOLUCIÓN 0475 **DE 2024**
08 FEB. 2024
"Por la cual se acepta un impedimento por conflicto de interés de un funcionario y se designa un funcionario Ad-Hoc"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208, 209 y 211 de la Constitución y los artículos 9 y 59 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, los Decretos 1449 de 2022 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que la Ley 2162 de 2021 dispone en su artículo tercero que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el Decreto 1449 de 2022, dispone en su artículo 7º como función del despacho de la Señora Ministra, entre otras, la siguiente: "19. Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas."

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos y/o en otras autoridades.

Que, en virtud de lo anterior, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el parágrafo segundo del artículo 6 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, delegó la función de adelantar los procesos sancionatorios contractuales a la Secretaria General.

Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002: "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero a compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido".

Que, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 establece que, "(…) todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto

grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho".

Que la incursión de cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en la ley 734 de 2002 que conlleve un incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibición y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses constituye falta disciplinaria.

Que mediante memorando radicado Orfeo 20240040013583 de 24 de enero de 2024, la Secretaria General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, manifestó un conflicto de intereses como supervisora de los contratos 423-2023 y 425-2023, y de los contratos en los que como supervisora se evidencien posibles incumplimientos contractuales, para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio contractual, descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que se encuentra incursa en la causal primera del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, referida en precedencia.

Que, por lo anterior, se declara fundado un impedimento por conflicto de intereses entre la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, que llegaren a adelantarse por posibles incumplimientos en los contratos 423-2023, 425-2023 y los demás contratos en los que la Secretaria General funja como supervisora.

Que, como consecuencia de la aceptación del mencionado impedimento, se designa como funcionario Ad-Hoc, para que adelante los procedimientos administrativos sancionatorios, en los casos en los que la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación funja como supervisora de los contratos en los que evidencie posibles incumplimientos contractuales, al **Asesor código 1020 grado 10,** asignado al área funcional de la Secretaría General del Ministerio.

Que, dicha designación Ad-Hoc, tiene como sustento, las funciones asignadas al cargo de **Asesor código 1020 grado 10**, en el Manual Específico de Funciones, adoptado mediante Resolución 2795 del 30 de diciembre de 2022, el cual establece que el propósito principal del cargo es "Asesorar jurídicamente la ejecución, control y seguimiento de los procesos a cargo de la Secretaría General de acuerdo con los lineamientos y estrategias definidas para el funcionamiento de la entidad" y le asigna como función "6. Orientar los procesos de gestión contractual del Ministerio que no esté asignada en otras dependencias de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto".

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta un impedimento por conflicto de interés de un funcionario y se designa un funcionario Ad-Hoc"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el impedimento por conflicto de intereses, para que la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adelante los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, por posibles incumplimientos contractuales, en los casos en los cuales se encuentra designada como supervisora contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como funcionario Ad-hoc al servidor público **ANDRÉS FABIAN GÓNZALEZ RODAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.013.622.135**,** quien ostenta el empleo de **Asesor código 1020 grado 10,** de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la Secretaría General, y quien es abogado de profesión, para que surta los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, por posibles incumplimientos contractuales, en los casos en los cuales se encuentra designada como supervisora la Secretaría General **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 52.513.699,** con las mismas atribuciones y competencias otorgadas a la funcionaria delegada para conocer de dichos procesos administrativos sancionatorios, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

TERCERO: Comuníquese y publíquese en página web la presente resolución a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 FEB. 2024

Angela Yesenia Olaya R.

ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación

Revisó: Andrea Carolina Álvarez Casadiego- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Proyectó: Zully Edith Ávila Rodríguez. Contratista. Secretaría General